



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2026 de la Presidencia de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante. Año 2026.

Primero. Beneficiarias/os:

Entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social o que desarrollen su actividad en el municipio de Alicante, que fomenten el acceso al empleo, con servicios individualizados de empleo dirigidos a facilitar la incorporación, permanencia y progreso en el mercado laboral de personas desempleadas de la ciudad de Alicante, y/o mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, durante el año 2026 y que tengan entre sus funciones o finalidades, la atención preferente a colectivos de atención prioritaria.

Segundo. Objeto:

Se subvencionarán tres modalidades de proyectos:

- A) Proyectos relacionados con la atención a jóvenes en situación de desempleo, de 16 a 30 años.
- B) Proyectos incluidos en los servicios estables de empleo y dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos vulnerables.
- C) Proyectos enmarcados dentro de la INNOVACIÓN SOCIAL

Tercero. Finalidad:

Favorecer iniciativas y actividades que incentiven la contratación de colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, así como la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial, y potenciar la Innovación social, como iniciativa para búsqueda de nuevas fórmulas basadas en la Investigación-Reflexión y la Innovación, con la finalidad de aprovechar el talento alicantino y fortalecer el empleo digno.

Cuarto. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en las dependencias de la Agencia Local, sitas en la calle Jorge Juan, nº 21, de Alicante, y en la página web de la Agencia Local (www.impulsalicante.es).

Quinto. Cuantía:

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria ascenderá a ciento setenta mil euros (170.000 euros).

Se fija como ayuda máxima a percibir por cada entidad la cantidad de dieciséis mil euros (16.000 euros).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, D^a. M^a Carmen De España Menárguez.